

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XI

Caracas, jueves 17 de agosto de 2017

Número 41.216

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acuerdo mediante el cual se elige como integrante de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, al ciudadano Elvis Amoroso, como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

Decreto Constituyente mediante el cual se ratifica en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los ciudadanos Tarek William Saab, Fiscal General de la República y Presidente del Consejo Moral Republicano; Manuel Galindo Ballesteros, Contralor General de la República y Alfredo Ruiz Angulo, Defensor del Pueblo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOLLANOS

Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos y ciudadanas Profesionales Militares que en ellas se especifican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Pérez de Guerrero, como Directora de Relaciones Institucionales, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA), de fecha 19 de junio de 2017.

INGEOMIN

Providencia Administrativa N° 2017-017, de fecha 28 de junio de 2017, donde se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes que conforman la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones (COVETEL, S.A.), Órgano adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Victoria Millán Alejos, como Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica (E), de este Ministerio.

CONATEL

Providencia mediante la cual se revocan los actos administrativos contenidos en las Providencias Números 150 y 116, de fechas 07 de noviembre de 2016 y 13 de julio de 2017.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Constitucional

“Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que resuelve que la Notificación cuando se deba realizar de conformidad con el Artículo 454 del Código Orgánico Procesal Penal y, no sea posible el traslado del condenado al Tribunal, éste deberá constituirse en el Centro Penitenciario de Reclusión respectivo para la imposición de la Sentencia Condenatoria, Acto que podrá ser ejecutado también por un Tribunal Comisionado que se constituya al efecto”.

“Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que declara nula la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.952, de fecha 12 de enero de 2011”.

“Sentencia de la Sala Constitucional en la cual se establece con carácter vinculante y con efectos ex nunc, que todo funcionario que ejerza por delegación expresa atribuciones conferidas por mandato constitucional al Ministerio Público deberá consignar ante las autoridades frente a las cuales hará valer su delegación, la acreditación que se atribuye”.

Sala Plena

Decisión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, mediante la cual se declara que, de conformidad con el informe emitido por el Ministerio Público, se evidencia que existen suficientes elementos de convicción para determinar la responsabilidad del ciudadano German Darío Ferrer, de haber incurrido en los delitos de Corrupción Propia, Enriquecimiento Ilícito, Legitimación de Capitales, Asociación y Extorsión; que, en los casos de los delitos en flagrancia, no es procedente la institución del antejuicio de mérito; que, por tratarse de delitos comunes, y de conformidad con la decisión N° 1684 del 4 de noviembre de 2008, dictada por la Sala Constitucional de este Tribunal Supremo de Justicia, el enjuiciamiento del mencionado ciudadano deberá hacerse ante los tribunales ordinarios competentes; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, se declara procedente la detención del ciudadano Diputado German Darío Ferrer.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica el contenido de la Resolución N° 000032, de fecha 01 de marzo de 2013, donde se extendió la aplicación del régimen jurídico laboral de los servidores y servidoras de este Organismo a los trabajadores y trabajadoras de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditorías de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE) y de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACOM), con todos los efectos en cuanto a derecho, deberes, responsabilidades y demás aspectos contenidos en la normativa constitutiva de dicho régimen.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACUERDO DE ELECCIÓN COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, AL CIUDADANO ELVIS AMOROSO, COMO PRIMER VICEPRESIDENTE

La Soberana Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, depositaria del Poder Constituyente Originario, electa el día 30 de julio de 2017 por votación libre, universal, directa y secreta, convocada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, realizada por el Poder Ejecutivo e instalada, en Caracas el cuatro de agosto de dos mil diecisiete y en uso de sus facultades constitucionales.

CONSIDERANDO

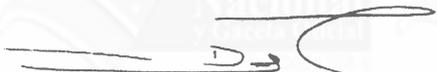
Que el ciudadano Constituyente **ARISTÓBULO IZTÚRIZ, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente**, en fecha 11 de agosto de 2017, solicitó un permiso temporal para ausentarse de las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, siendo efectivo este permiso a partir del día 17 de agosto de los corriente.

ACUERDA

PRIMERO. Elegir como integrante de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente, al ciudadano **ELVIS AMOROSO**, titular de la Cédula de Identidad, N° **V-7.659.695**, como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente.

SEGUNDO. Dar publicidad al presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, en el Salón Elíptico, en Caracas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.


DELCY ELOATINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta


ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
Segundo Vicepresidente


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario


CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ
Subsecretaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETO CONSTITUYENTE DE RATIFICACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES A LOS CIUDADANOS TAREK WILLIAM SAAB, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MORAL REPUBLICANO; MANUEL GALINDO BALLESTEROS, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ALFREDO RUIZ ANGULO, DEFENSOR DEL PUEBLO

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos, dictadas por este órgano soberano y publicadas en la Gaceta Oficial N° 6.323, Extraordinario;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente cumple el mandato del Pueblo Soberano para hacer realidad los valores supremos de la República de paz, libertad, igualdad, soberanía, solidaridad, bien común, integridad y preeminencia de los derechos humanos, que exige el pleno funcionamiento de los Poderes Públicos e instituciones democráticas en correspondencia con tales valores y principios en su sentido constitucional y progresivo;

CONSIDERANDO

Que todos los órganos del Poder Público se encuentran subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente, como expresión del poder originario y fundacional del Pueblo venezolano, en los términos establecidos en las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente se encuentra facultada para adoptar medidas sobre las competencias, funcionamiento y organización de los órganos del Poder Público, con el objeto de alcanzar los altos fines del Estado y los valores de paz, soberanía y preeminencia de los derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento de las funciones consustanciales a cada rama de Poder Público;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela la Justicia corresponde al Poder Ciudadano prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa; velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público; el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado, e igualmente, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo;

CONSIDERANDO

Que durante los últimos años la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo han desarrollado grandes esfuerzos para dar cumplimiento al mandato Constitucional, con el objeto de asegurar la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, así como el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sometidas a la jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que el 5 de agosto de 2017 esta Asamblea Nacional Constituyente decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público por su inactividad manifiesta en el cumplimiento de sus funciones constitucionales, colocando a la República en situación de vulnerabilidad en su combate contra la violencia delictiva y la violencia con fines políticos e igualmente designó al ciudadano **TAREK WILLIAM SAAB** como Fiscal General de la República;

CONSIDERANDO

Que resulta necesario continuar adoptando medidas destinadas a seguir mejorando el desempeño de todos los órganos integrantes del Poder Ciudadano, especialmente del Ministerio Público, todo ello con el objeto de asegurar la vigencia de los valores constitucionales de libertad, igualdad, soberanía, independencia, solidaridad, bien común, integridad y garantía efectiva y universal de los derechos humanos;

CONSIDERANDO

Que el 17 de agosto de 2017 concurren ante esta Soberana Asamblea Nacional Constituyente los ciudadanos **TAREK WILLIAM SAAB**, Fiscal General de la República y Presidente del Consejo Moral Republicano; **MANUEL GALINDO BALLESTEROS**, Contralor General de la República y **ALFREDO RUIZ ANGULO**, Defensor del Pueblo, encargados, y expresaron su voluntad de reconocer y acatar el carácter originario y plenipotenciario de esta Soberana Asamblea Nacional Constituyente,

de conformidad con lo establecido en el artículo 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos.

DECRETA

PRIMERO. Ratificar en el ejercicio de sus funciones constitucionales a los ciudadanos **TAREK WILLIAM SAAB**, Fiscal General de la República y Presidente del Consejo Moral Republicano; **MANUEL GALINDO BALLESTEROS**, Contralor General de la República y **ALFREDO RUIZ ANGULO**, Defensor del Pueblo, titulares de las Cédulas de Identidad números 8.459.301, 4.285.020 y 6.444.336, respectivamente, sin perjuicio de otras medidas que puedan ser adoptadas por esta Soberana Asamblea Nacional Constituyente, de conformidad con las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos.

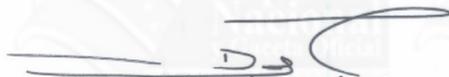
SEGUNDO. Ordenar la restructuración y reorganización de los órganos del Poder Ciudadano, en razón de la crisis institucional generada en el Ministerio Público por la inactividad manifiesta de su anterior titular en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y la existencia de serios indicios de irregularidades y hechos punibles, que presuntamente involucra a diversos funcionarios de este órgano del Estado.

TERCERO. Crear una Comisión para el fiel cumplimiento y seguimiento de esta decisión soberana, que será presidida por el Constituyente **ELVIS AMOROSO**.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto Constituyente en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* y comuníquese a los ciudadanos **TAREK WILLIAM SAAB**, Fiscal General de la República y Presidente del Consejo Moral Republicano; **MANUEL GALINDO BALLESTEROS**, Contralor General de la República y **ALFREDO RUIZ ANGULO**, Defensor del Pueblo.

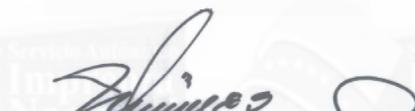
Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Cumplase;


DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidenta


ELVIS AMOROSO
 Primer Vicepresidente


JULIÁN ISAÍAS RODRÍGUEZ DÍAZ
 Segundo Vicepresidente


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
 Secretario


CAROLYS H. PÉREZ GONZÁLEZ
 Subsecretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA
 REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 431-17
 CALABOZO, 01 DE JUNIO DE 2017
 207°, 158° Y 18°**

Quien suscribe **TANIA ALTUVE MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.885.479**, en su condición de Presidenta Encargada de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), designada mediante Decreto N° 2.824 de fecha 26 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 11, literal "b", "d" y "f" de la Ley de Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.832 Extraordinario de fecha 30 de julio de 1981; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAÚL EDUARDO LÓPEZ DURAN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.364.679**, como **GERENTE GENERAL (E)**, de esta Corporación.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2017.

Comuníquese y Publíquese


Msc. TANIA ALTUVE MORENO
 PRESIDENTA (E) DE LA CORPORACIÓN DE
 DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)
 DECRETO N.º 2.824 DEL 26/04/2017
 GACETA OFICIAL N.º 41.138 DEL 26/04/2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA
 REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 432-17
 CALABOZO, 01 DE JUNIO DE 2017
 207°, 158° Y 18°**

Quien suscribe **TANIA ALTUVE MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.885.479**, en su condición de Presidenta Encargada de la Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), designada mediante Decreto N° 2.824 de fecha 26 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 11, literal "b", "d" y "f" de la Ley de Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.832 Extraordinario de fecha 30 de julio de 1981; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

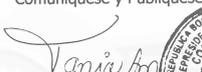
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano **JEAN CARLOS DÍAZ VILLANUEVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.811.837**, como **DIRECTOR DE DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**, de esta Corporación.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2017.

Comuníquese y Publíquese


Msc. TANIA ALTUVE MORENO
 PRESIDENTA (E) DE LA CORPORACIÓN DE
 DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)
 DECRETO N.º 2.824 DEL 26/04/2017
 GACETA OFICIAL N.º 41.138 DEL 26/04/2017